El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial Caaguazú, procede a emitir el Informe **Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1. **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   - **a)** Numero de PAC : 379.265
   - **b)** Nombre del llamado : Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú.
   - **c)** Modalidad : Contratación Directa.
   - **d)** Sistema de Adjudicación: Por el Total.
   - **e)** Modalidad del Contrato: Contrato Abierto.

2. **APERTURA DE SOBRES**: Según Acta N° 24/2020 de fecha 08 de setiembre del año dos mil veinte, en el local del Palacio de Justicia de Cnel. Oviedo, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentada por las siguientes empresas: ----------

OFERENTE:	RUC	Precio Total (IVA Incluido)	Correo Electrónico declarado en el Formulario
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	80025240-3	Gs. 73.756.300	gerencia.paraguay@thyssenkrupp.com
GRUPO SERTEC S.A.	80082539-0	Gs. 54.165.342	sertecasc@hotmail.com

Se ha invitado para este procedimiento a las siguientes empresas: THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., INELEC S.A., ASCENSORES DEL PARAGUAY (ASCENPAR) S.R.L., HOLLER INGENIERIA S.R.L., SIMON RECALDE ROMERO, ASTEC S.R.L. y JYC INGENIERIA EN ASCENSORES S.R.L.----------

Se deja Constancia de que en el acto apertura de fecha 20 de agosto del 2020, se ha procedido a prorrogar el plazo para la presentación y apertura de sobres en el presente llamado, según acta de apertura N° 20/20, quedando fijado el mismo para el 31/08/2020, prorrogado nuevamente a la fecha para dar más tiempo a los oferentes para presentar sus ofertas, esta decisión fue tomada bajo el amparo de lo preceptuado en el artículo 2 de la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Se han verificado cuantitativamente las documentaciones requeridas, según se detalla a continuación:

DOCUMENTOS (PERSONAS JURIDICAS)	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	GRUPO SERTEC S.A.
-Formulario de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA
-Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA	PRESENTA
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	PRESENTA	NO PRESENTA
-Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido	NO PRESENTA	PRESENTA

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

por el MIC, en caso de contar. **(**)**		
-Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	NO PRESENTA	PRESENTA
-Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	PRESENTA	NO PRESENTA
-Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA	PRESENTA
-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA	PRESENTA
-Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA	PRESENTA
-Autorización del fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores THYSSENKRUPP en Paraguay, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales de la marca THYSSENKRUPP.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste tener la capacidad de realizar el servicio técnico con repuestos originales de la marca de los ascensores THYSSENKRUPP.	PRESENTA	NO PRESENTA
- **IRACIS**. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017, 2018,2019] -Formulario 101 **- IRPC**. Formulario 106 de los últimos [2017, 2018,2019] años. **-IRP**. Formulario 104 de los últimos [2017, 2018,2019] años. **-IVA General**: fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 36 (treinta y seis) meses correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, presentadas en el Ministerio de Hacienda.	PRESENTA BALANCE Y FORMULARIO 101	NO PRESENTA

PODER JUDICIAL COMITE EVALUADOR Caaguazú

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

-Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA	NO PRESENTA
-Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Croquis de la ubicación de la empresa.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Planilla de Especificaciones Técnicas.	PRESENTA	NO PRESENTA
-Acta de visita a las instalaciones o de conocer el sitio y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones realizadas por los asistentes al acto de Apertura: **NO HUBO OBSERVACIONES.**

3. **CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACION.**

La evaluación de las Ofertas presentadas ha sido realizada tomando en cuenta los artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58º, 59°, 60º, 61º, 62°, 63º, 64º, 65° y 67° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/07.
Resoluciones N° 1890/2020 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

4. **EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; CORRECCIONES ARITMÉTICAS, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACION TECNICA, ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIAS REQUERIDAS. -**

4.1. Evaluación de Documentación de carácter sustancial

En primer lugar, se procedió a evaluar las documentaciones básicas de carácter sustancial de las ofertas presentadas conforme al **Art 61°del Decreto N° 2992/19** (formulario de oferta y lista de precios debidamente llenados y firmados, garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, los documentos que acrediten la existencia del oferente, los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los Pliegos estándar o reglamentaciones), resultando cuanto sigue:

Documentos de Carácter Sustancial (persona jurídica)	**THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**	**GRUPO SERTEC S.A.**
Formulario de presentación de ofertas debidamente firmado y completado.	NO CUMPLE, en la planilla de precios no figura los ítems 2.16 y 2.30	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03 de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

La oferta **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.,** presentó planilla de precios incompleta, específicamente se observa que no figuran los ítems 2.16 y 2.30, siendo un documento de carácter sustancial y el sistema de adjudicación por el total no se ajusta a lo establecido en el art. 61° inc. a) del Dto. Reglamentario N° 2992/19, por lo que corresponde **descalificar la oferta**. ----------

La oferta presentada por la firma **GRUPO SERTEC S.A.,** se ha ajustado a las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el art. 61º del Dto. Reglamentario N° 2992/19. ----------

Se deja Constancia de la verificación de los documentos contenidos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentados por los oferentes en el presente llamado constatándose que corresponden efectivamente a lo solicitado en la carta de invitación. ----------

(*) El Comité de Evaluación confirmó a través del **SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos),** que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40º incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución 849/2015 emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; en ese sentido se ha constatado que los socios y representantes legales de los oferentes no se encuentran en los registros del SINARH como funcionarios públicos ni tienen relación de parentesco con los funcionarios de la Convocante involucrados en el proceso, según el siguiente detalle:

GRUPO SERTEC S.A.: RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE – CI 5.609.004

MARIA ANGELICA PANIAGUA MENDOZA – CI 7.163.811

MILBA NELLY MARTINEZ - CI 4.631.322

4.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

De acuerdo al Cuadro comparativo de ofertas que se adjunta, no se presenta ninguna corrección ni ajustes de la oferta que ha cumplido con las documentaciones básicas de carácter sustancial. ----------

Cuadro comparativo de precios de las firmas que han calificado, resultante de la sumatoria de los precios unitarios. –

Ítem	Descripción	OFERTA
		GRUPO SERTEC S.A.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PÚBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)	987.519
2	MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PÚBLICO)	53.177.823
Total, Gs. IVA incluido:		**54.165.342.-**

Posteriormente; se ha analizado la composición de los precios presentados conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020; la empresa GRUPO SERTEC S.A., no presenta desglose de precios. ----------

Se procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor, las ofertas que han calificado a fin de ser evaluadas, quedando en el siguiente orden, una vez ordenadas de menor a mayor por ítems:

Ítem 1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PÚBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)

1- GRUPO SERTEC S.A.

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

Ítem 2- MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PÚBLICO)

1- GRUPO SERTEC S.A.

Seguidamente, se procedió a analizar en detalle la única oferta económica; a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser especificaciones técnicas, documentaciones legales y experiencias requeridas. ----------

4.3 <u>Análisis de las documentaciones legales:</u>

La empresa **GRUPO SERTEC S.A.,** no presentó Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores THYSSENKRUPP en Paraguay, que indique que el oferente está autorizado a brindar el servicio con repuestos originales de la marca THYSSENKRUPP, Declaración Jurada del oferente, donde manifieste tener la capacidad de realizar el servicio técnico con repuestos originales de la marca de los ascensores THYSSENKRUPP, Balance General y Cuadro de Estado de Resultado – Formulario 101 de los años 2017, 2018 y 2019, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2017, 2018 y 2019, Copia de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificado de conformidad de los años 2017, 2018 y 2019, Croquis de la ubicación de la empresa, Planilla de Especificaciones Técnicas, siendo estos documentos esenciales a la hora de la evaluación le fue solicitado por nota, subsanado en tiempo y forma, **salvo** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Certificado de Cumplimiento Tributario, Balance General y Cuadro de Estado de Resultado – Formulario 101 correspondiente al año 2019 y copia de Contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificado de conformidad del año 2019.

- En cuanto a la Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca de los ascensores presentó, una nota de la firma SERTEC ASCENSORES Argentina, en la cual informa que la empresa suministra todos los repuestos e insumos de la marca THYSSENKRUPP según las características técnicas del PBC, pero no cuenta con documentos que respalden la cadena de autorizaciones del fabricante, en este caso THYSSENKRUPP, para proveer repuestos originales de la misma, por lo tanto, el comité no puede corroborar con exactitud si cumple con los requisitos de la Capacidad Técnica.
- En los documentos ya presentados en la hora de apertura se observa en la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, conforme lo establecido en el Art. 1° inc. a) de la Ley N° 6355/2019 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República, según instructivo de presentación de declaraciones juradas, referente a los sujetos obligados, numeral 1 y 2. a) Accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas del Estado. Se observa en dicha declaración correspondiente a la persona jurídica que fue presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 22/05/2020, que no se declara a los socios gerentes y/o accionistas quienes integran dicha sociedad, y al tratarse este de un documento que compone la oferta, aunque se presente en la etapa de evaluación de ofertas tendría que estar vigente desde la fecha de presentación de ofertas, por ende, ante el incumplimiento con los requerimientos establecidos en la presente licitación, corresponde descalificar la oferta. ----------

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN. -

El Artículo 65° "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 2051/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato". ----------

El Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, establece en el segundo párrafo: "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-

6.RECOMENDACION: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 65° del Decreto N° 2992/19, la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración; salvo mejor parecer, cuanto sigue: ----------

a. **DECLARAR DESIERTO,** en el llamado a Contratación Directa para Mantenimiento y Reparación de Ascensores del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú – **PAC 379.265**; considerando el inciso b) del Art 30° de la Ley 2051/03, ya que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación; y

a.) **DESCALIFICAR** a la empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.,** por no cumplir con documentos sustanciales (planilla de precios) de la Carta de Invitación. ----------

a.2) **DESCALIFICAR** a la empresa **GRUPO SERTEC S.A.,** por no cumplir con los documentos requeridos en la Carta de Invitación. ----------

b) **DECLARAR DESIERTO** el llamado por no contar con ninguna oferta susceptible de análisis para la provisión de los servicios. ----------

7. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Cnel. Oviedo, 30 de setiembre del 2020.-

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR
Circunscripción Judicial Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Licitación 379265

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES DEL JUZGADO

DE PRIMERA INSTANCIA DE CAAGUAZÚ

		CUADRO COMPARATIVO	GRUPO SERTEC S.A.		
id	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	72101506-003	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES (ACCESO PUBLICO Y ACCESO FUNCIONARIOS)		987.526	987.526
1.1		Limpieza de sala de maquinas	1	48.438	48.438
1.2		Pintura y ajustes, cobertura de canaleta de piso	1	48.438	48.438
1.3		Limpieza con soplador y aspirador de todos los circuitos del tablero de mando y fuerza	1	35.939	35.939
1.4		Limpieza de todas las piezas de cabina por dentro y por fuera	1	35.939	35.939
1.5		Limpieza y ajuste de la rampa	1	35.939	35.939
1.6		Limpieza a y ajuste del limitador	1	35.939	35.939
1.7		Limpieza y ajuste de fin de carrera	1	35.939	35.939
1.8		Limpieza y ajuste de regla de seguridad	1	35.939	35.939
1.9		Limpieza y ajuste de mecanismo de puerta	1	35.939	35.939
1.10		Limpieza y ajuste del freno	1	35.939	35.939
1.11		Limpieza y ajuste de brazos de puertas de cabina	1	35.939	35.939
1.12		Limpieza y ajuste de bornera de cabina y pavimento	1	35.939	35.939
1.13		Limpieza y ajuste de fusible de mando y de fuerza	1	35.939	35.939
1.14		Limpieza y ajuste de iluminacion de cabina	1	35.939	35.939
1.15		Limpieza y ajuste de señalizador de cabina	1	35.939	35.939
1.16		Limpieza y ajuste de nivelación	1	35.939	35.939
1.17		Limpieza y ajuste de cavo de regulador de velocidad y de tracción	1	48.438	48.438
1.18		Limpieza y ajuste de corrediza de contrapeso y de cabina	1	48.438	48.438
1.19		Limpieza y ajuste de contrapeso	1	48.438	48.438
1.20		Limpieza y ajuste de polea de traccion y de regulador de velocidad	1	48.438	48.438
1.21		Limpieza, lubricacion y ajuste de guia de cabina y contrapeso	1	48.438	48.438
1.22		Limpieza, lubricacion y ajuste de motor de traccion	1	48.438	48.438
1.23		Limpieza, lubricacion y ajuste de regulador de velocidad	1	48.438	48.438
1.24		Limpieza, lubricacion y ajuste de operador de puerta	1	48.438	48.438

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

2	72101506-003	MANTENIMIENTO REPARADOR DE ASCENSORES (ACCESO FUNCIONARIOS Y ACCESO PUBLICO)		53.177.823	53.177.823
2.1		Cambio de taco contador de pulsos	1	613.500	613.500
2.2		Cambio o reparacion de indicadores para cabina y pavimento	1	1.046.375	1.046.375
2.3		Reparacion de techo de cabina	1	1.012.500	1.012.500
2.4		Cambio de rolete para puerta	1	173.500	173.500
2.5		Cambio de cavo de tracción	1	6.750.000	6.750.000
2.6		Rectificacion de polea	1	1.667.500	1.667.500
2.7		Cambio de tarjeta ID 2	1	1.725.000	1.725.000
2.8		Cambio del fusible de mando	1	155.750	155.750
2.9		Cambio del fusible de fuerza	1	168.250	168.250
2.10		Cambio de llave TM unipolar	1	267.500	267.500
2.11		Cambio de llave TM tripolar	1	405.000	405.000
2.12		Cambio de mini contactor para mando	1	432.500	432.500
2.13		Cambio de contactor de fuerza	1	1.462.500	1.462.500
2.14		Cambio de carbon de contactor	1	92.200	92.200
2.15		Cambio de motor de tracción	1	6.350.000	6.350.000
2.16		Reparacion de motor de traccion	1	2.775.000	2.775.000
2.17		Reparacion de motor ventilador de cabina	1	375.000	375.000
2.18		Reparacion de motor ventilador del motor de traccion	1	1.162.500	1.162.500
2.19		Cambio de freno hidraulico de puerta	1	757.500	757.500
2.20		Cambio de cerradura electromecanica de puerta	1	967.500	967.500
2.21		Cambio de riel de cabina	1	2.300.000	2.300.000
2.22		Cambio de cinta de comunicación	1	1.682.500	1.682.500
2.23		Cambio de corrediza de puerta	1	161.000	161.000
2.24		Cambio de modulo de llamada	1	467.500	467.500
2.25		Cambio de accesorio de autoiluminacion	1	555.000	555.000
2.26		Cambio de modulo NPR	1	980.000	980.000
2.27		Cambio de reglas electronicas de puertas	1	3.650.000	3.650.000
2.28		Reparacion y/o cambio de mecanismo de freno en el motor de tracción	1	2.067.248	2.067.248
2.29		Cambio de motor operador de puertas	1	2.800.000	2.800.000
2.30		Reparacion de motor operador de puertas	1	1.125.000	1.125.000
2.31		Cambio de ruleman de la maquina de traccion	1	2.750.000	2.750.000
2.32		Cambio de modulo TP10	1	2.750.000	2.750.000
2.33		Reparacion y/o cambio de accesorios para iluminacion de cabina	1	250.000	250.000
2.34		Reparacion y/o cambio de porta fusible de mando	1	305.000	305.000
2.35		Cambio de zapata de frebo de la maquina de traccion	1	1.225.000	1.225.000
2.36		Cambio de brazo articulacion para conjunto de freno	1	1.750.000	1.750.000
				54.165.349	54.165.349

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

COMITE EVALUADOR

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

ANEXO – MAILS ENVIADOS A LOS OFERENTES – RESPUESTAS

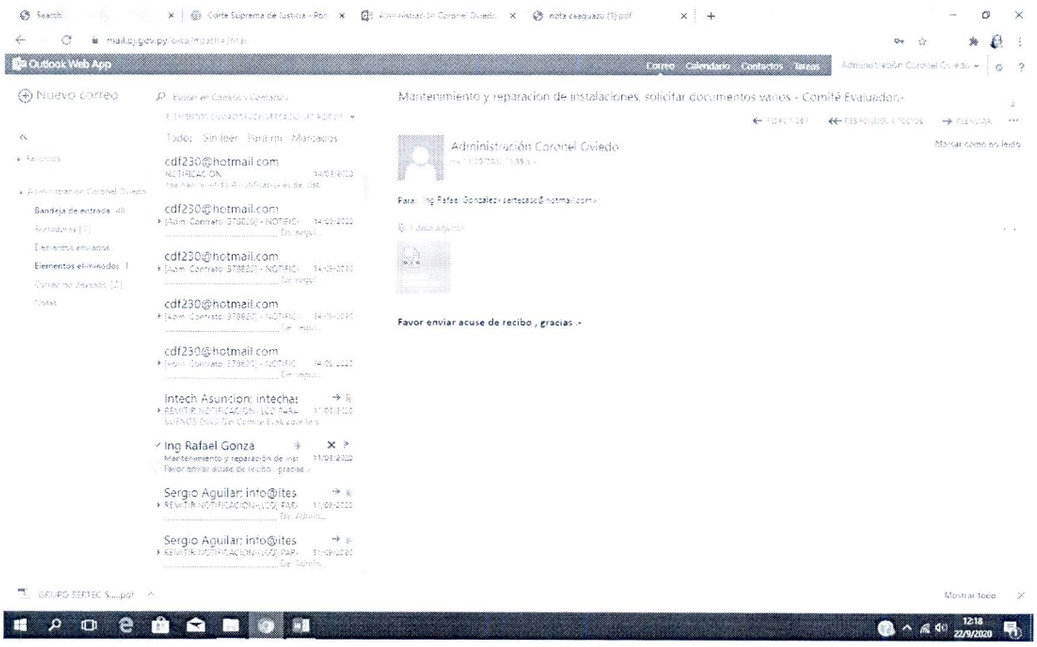

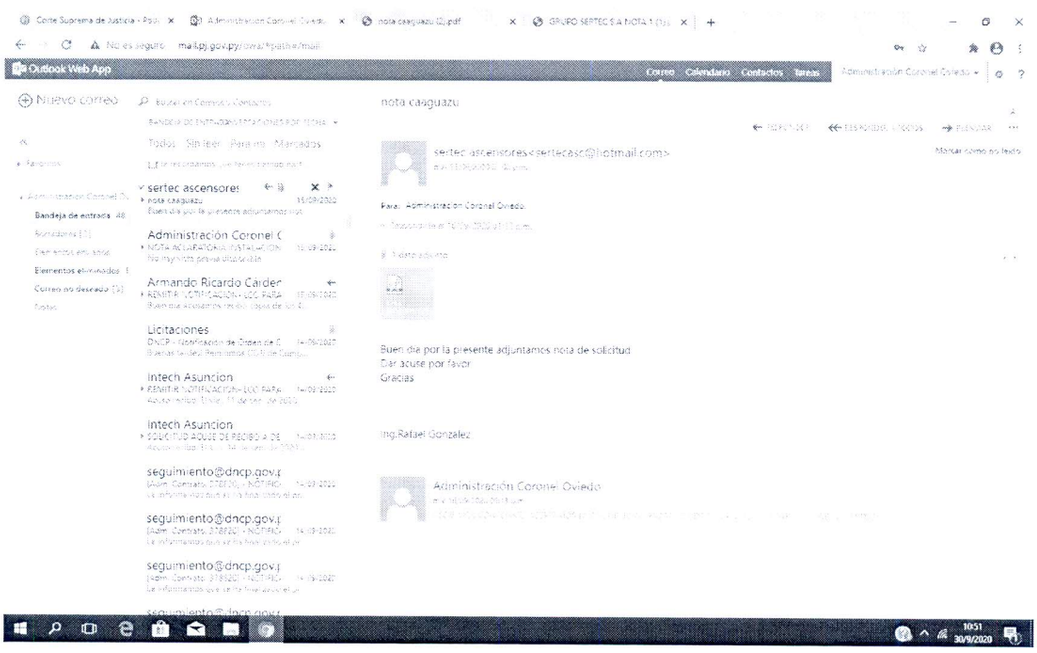

Lic. Silvina Sosa de Vera
Asistente Administrativo

Lic. ALAN KENNEDY
Comité Evaluador

IVONNE DA SILVA
Comité Evaluador

PODER JUDICIAL
COMITE EVALUADOR